

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 38** *EXTRACTO de la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para estudiantes que sean admitidos para continuar estudios en la Universidad Complutense en el curso 2024-25, a través del plan especial UCM de acogida a estudiantes universitarios afectados por la guerra de Ucrania.*

BDNS: 830683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero

Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas de exención de matrícula y residencia por un importe máximo de 240.000 euros para atender a estudiantes afectados por la guerra de Ucrania y que previamente hayan formado parte del plan especial de ayudas para personas afectadas por el conflicto de Ucrania en el curso 2023-24.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en un Grado o Máster en la UCM en el curso académico 2024-25.

Tercero

Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://becas.ucm.es>, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2025.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/7.301/25)

